I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000347

DECRETO EXENTO N° 202 / / 2010

Cerrillos, 05 MAR. 2010

V I S T O S:

El Decreto Supremo N°150 de 27 de febrero de 2010, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N°104 de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N°16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones; la Ley N°19.886; los informes emitidos a través del Ofc. Ord. Nº500/205/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, del Memorándum Nº900/056/2010 de la Dirección de Gestión Ambiental, del Memorándum Nº1000/170/2010 de la Dirección Jurídica; el Dictamen Nº976 de 2009 de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N°1.532 de 2009; la póliza de fidelidad funcionaria de los cuentadantes: y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional Municipal.

C O N S I D E R A N D O:

a) El sismo que afectó a todo el país el día sábado 27 de febrero del presente, especialmente en la Región Metropolitana, declarándose Zona de Catástrofe por parte de la señora Presidenta de la República,

b) Los daños sufridos en diferentes inmuebles de la comuna de Cerrillos, en muros de cierre, medianeros y cortafuegos, la caída de árboles y alumbrado públicos,

c) Los cortes de agua y electricidad en sectores de la comuna tales como Los Presidentes de Chile, Oreste Plath, Santa Adela, entre otros,

d) Que en virtud de lo anterior, es necesario gestionar un instrumento que permita realizar adquisiciones en forma directa,

D E C R E T O:

1) Autorízase a los funcionarios don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social y don Rodrigo Arriola Poblete, dada la emergencia que experimenta la comuna, realizar adquisiciones directamente, con el fin de responder a la diferentes necesidades de la comunidad.

2) Autorízase asimismo, un fondo fijo a rendir para operaciones menores en efectivo ascendente a 50 U.T.M, girado a nombre de cada uno de los funcionarios antes mencionados, los que deberán rendir en forma documentada ante la Dirección de Control, dentro de los cinco días hábiles siguientes de terminada la actividad.

3) Las adquisiciones que se efectúen, deberán ceñirse estrictamente a lo dispuesto en Dictamen Nº976 de fecha 08 de enero de 2009 de la Contraloría General de la República, que interpreta en lo que corresponde a lo dispuesto a la Ley Nº16.282, refundido en Decreto Supremo N°104 de 1977 del Ministerio del Interior.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000347

DECRETO EXENTO N° 202 / / 2010

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta presupuestaria según su naturaleza, correspondiente al Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/CRG

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Secplan
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Educación Municipal
Departamento de Acción Social
Departamento de Aseo y Ornato
Tesoreria Municipal
Funcionarios
Página Web